



Acuerdo 032 de 2018

Febrero 16 de 2018 13/02/2018

9:56 a.m.
A. J. J. J. J.

“Por medio del cual se le otorgan facultades al Alcalde de La Dorada - Caldas, para realizar el cambio de destinación específica de un predio de propiedad del municipio de La Dorada”.

EL CONCEJO DE LA DORADA CALDAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas por los artículos 2, 313, 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y;

Considerando

Que son fines del Estado, y en este caso del municipio de La Dorada Caldas, de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 7 de la Constitución Política dispone que: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Que el artículo 313 ibídem, determina que corresponde a los concejos: “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

Que el artículo 34, párrafo primero de la Ley 1530 de 2012 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, define que: “... del total de los recursos para financiar proyectos de impacto local se destinará hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y hasta otro 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades indígenas”.

Que los habitantes del municipio de La Dorada, en especial las comunidades afrodecendientes reclaman como necesidad sentida la construcción y dotación de un centro cultural donde puedan acceder a realizar sus diferentes actividades y manifestaciones artísticas.

Que en el Municipio no existe una infraestructura adecuada para que las comunidades afrodecendientes realicen sus actividades culturales, por lo que vienen siendo realizadas en espacios no aptos para el desarrollo de los diferentes procesos formativos de tal manera, que no existe un estímulo para desarrollar de manera continuada las actividades culturales que las comunidades étnicas demandan.

Que mediante la Ley 70 de 1993 se reconocen los derechos de la población afrocolombiana y establece la creación de la cátedra de estudios Afrocolombianos en el sistema educativo nacional.

Que mediante Acuerdo 038 del año 2013 se dio aprobación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) para el Municipio de La Dorada, en el cual se establecen las normas urbanas para el Municipio, se establecen los usos del suelo y se dictan otras disposiciones.



Honorable Concejo Municipal

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, establece que al Municipio le corresponden las funciones de: Administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover el mejoramiento social de sus habitantes y solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos.

Que mediante circular 13 del 27 de julio de 2015, la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora de SGR, reiteró a los gobernadores, alcaldes y secretarías técnica de los OCAD la obligación de la destinación de recursos para proyectos de inversión con enfoque diferencial, formulación y presentación de proyectos por parte de comunidades étnicas reconocidas por el ministerio del interior.

Que los colectivos étnicos y culturales del municipio de La Dorada, en especial las comunidades afrodescendientes reclaman como necesidad sentida la construcción y dotación de un centro cultural donde puedan acceder a realizar sus diferentes actividades y manifestaciones artísticas.

Que en el Municipio no existe una infraestructura adecuada para que las comunidades étnicas y afrodescendientes realicen sus actividades culturales, por lo que vienen siendo realizadas en espacios no aptos para el desarrollo de los diferentes procesos formativos, de tal manera que no existe un estímulo para desarrollar continuamente las actividades culturales que las comunidades étnicas y otros colectivos culturales demandan.

Que conforme a lo anterior, la Administración Municipal conjuntamente con la Asociación de Campesinos Afro del Magdalena Medio, la Asociación de Mujeres Cimarronas de La Dorada y la Asociación Municipal Afrodoradense Cimarrón, formularon el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA" con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías "SGR", derivados de la asignación porcentual para proyectos con enfoque diferencial.

Que el municipio de La Dorada (Caldas), es propietario de un inmueble ubicado en la calle 49 y 49 BIS entre carreras 13 y 14 en el barrio Victoria Real, en la zona norte del casco urbano de la ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No 106-27572, tal como consta en la escritura pública número cero dos sesenta y ocho (0268) del 14 de febrero de 2007 de la Notaria Única del Municipio de La Dorada, debidamente registrada y protocolizada.

Que el predio anteriormente mencionado se denomina "LOTE N° 2", actualmente destinado para Parque de la Urbanización San Javier Tercera Etapa, con una cabida aproximada de Cuatro mil trescientos veintidós punto cuarteta y cinco metros cuadrados (4.322,45 mts²) y consta de los siguientes linderos: por el NORTE, partiendo del punto 2, con dirección occidente – oriente, hacia el punto 4, en longitud de cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros lineales (46,69 ML), lindando con la calle 49 BIS vía pública vehicular de por medio y predios de la urbanización San Javier Tercera Etapa; por el ORIENTE, partiendo del punto 4, con dirección norte- sur, hacia el punto 3, en longitud de Setenta y seis punto noventa y cuatro metros lineales (76,94 ML) lindando con lote N° 1 destinado para el templo de la Urbanización San Javier Tercera Etapa; por el SUR partiendo del punto 3, con dirección oriente- occidente, hacia el punto 5, en longitud de cincuenta y tres punto ochenta y seis metros lineales (53,86 ml) lindando con predios de la calle 49 vía pública vehicular de por medio y lotes de la Urbanización Victoria Real; y por el OCCIDENTE, partiendo del punto 5, con dirección sur- norte, hacia el punto 2 punto de partida, en longitud de ciento cuarenta punto noventa y tres metros lineales (140,93 ML), lindando con lote de Equipamiento Urbano de la Urbanización San Javier Tercera Etapa".

Que la destinación específica es para "Parque de la Urbanización San Javier Tercera Etapa", tal como consta en la misma escritura pública 0268 del 14-02-2007.

Que ante la falta de un lote disponible con las características y condiciones de localización y geografía apto para la implantación del centro cultural, se hace necesario disponer del lote en mención en el que su destinación específica podría ser para "Equipamiento cultural y Recreativo de Uso Público".



Honorable Concejo Municipal

Que dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Dorada, aprobado mediante Acuerdo 038 del año 2013, se establecen y determinan usos del suelo para el Municipio, de conformidad con las normas urbanas generales del sector normativo D 18 de consolidación. Para el caso concreto el uso del suelo propuesto es compatible para el sector donde se pretende desarrollar el proyecto

Que en consecuencia, la Administración Municipal buscando el beneficio de la comunidad afrodescendiente y demás colectivos culturales del Municipio, presenta el presente proyecto de acuerdo para cambiar la destinación específica de este predio de conformidad con los prerequisites para la viabilización del proyecto, cuyo objeto es la *"construcción de un espacio físico en el Municipio de La Dorada que fomente la promoción y el desarrollo de las expresiones culturales de la población afrodescendientes y otros colectivos culturales"*

En mérito de lo expuesto,

Acuerda

Artículo primero.- Autorícese al Señor Alcalde Municipal de La Dorada para realizar el cambio de destinación específica del lote de terreno denominado "LOTE N° 2" identificado con el folio de matrícula N° 106-27572; que actualmente se encuentra destinado para la construcción de un "PARQUE" para la Urbanización San Javier, en un área de 4.322,45 metros cuadrados, con el fin de ser destinado para EQUIPAMIENTO CULTURAL Y RECREATIVO DE USO PÚBLICO.

Artículo segundo.- El lote de terreno "LOTE No. 2" (4.332 m2), objeto de modificación de destinación específica a equipamiento cultural y recreativo de uso público, sólo se destinará para la construcción del Centro Cultural para la población Afrodescendientes del municipio de La Dorada - Caldas, un porcentaje del 11.15%, que equivale a 483 m2.

Parágrafo.- La Administración Municipal tendrá un plazo de 18 meses para efectuar la construcción del Centro Cultural para la población Afrodescendiente del municipio de La Dorada, en caso contrario, dicho terreno volverá a su destinación inicial.

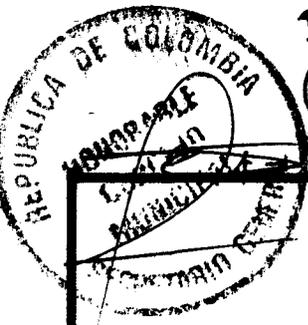
Artículo tercero.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, el 12 del mes febrero de 2018.

JHON ALEXANDER VIVAREZ NARVÁEZ
Presidente

HÉCTOR FABIO ROSERO ORTIZ
Primer Vicepresidente

JULIO ENRIQUE GÓMEZ VILLARRAGA
Segundo Vicepresidente



*El suscrito Secretario General del
Concejo Municipal de La Dorada - Caldas*

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate por la Comisión Primera del Plan y Programas de Desarrollo, el día 8 de febrero de 2018 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 12 de febrero de 2018. Presentado a iniciativa del médico DIEGO PINEDA ÁLVAREZ - Alcalde Municipal y asignada la ponencia al H.C. YAIR FERNANDO GUILLÉN MARÍN.


LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA
Secretario General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Dorada Caldas, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2018, se recibió Acuerdo No. 032 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE LA DORADA-CALDAS, PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA" proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Alcalde Municipal, para su respectiva sanción y publicación.

Magali Díaz Carrascal
Magali Díaz Carrascal
Auxiliar Administrativa

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2018, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el Acuerdo No. 032 de 2018, y así mismo el envío del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 y el Numeral 10° del Artículo 305 de la Constitución Política).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
DIEGO PINEDA ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Mónica Julieth Arias García (Contratista División- Jurídica).
Revisó: Katherine Galvis Ballesteros (Directora Administrativa de la División Jurídica).
Aprobó: Giovanni Giraldo Ascanio (Secretario General y Administrativo).



Alcaldía de Municipio La Dorada - Caldas

Vive La Dorada

Sitio oficial de Municipio La Dorada en Caldas, Colombia

Normatividad

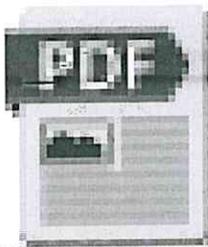
Normas vigentes

ACUERDO 032 DE 2018

Año de expedición: 2018

Sector: Obras publicas

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE LA DORADA CALDAS, PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.



[Descargar ACUERDO 032 DE 2018](#) Tipo de archivo: pdf Tamaño: 1.3 MB

Fecha de última actualización: 20 de Febrero de 2018

Contáctenos

Teléfono: (+57-6)-8571885 Fax: (+57-6)-8572013 Ext. 101 Línea gratuita: 018000 95 40 50

Correo electrónico: contactenos@ladorada-caldas.gov.co Correo electrónico Notificaciones: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. La Dorada, Caldas, Colombia Correo físico o postal: 175031 Horario de

atención: Lunes a Jueves: 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 7:00 PM Viernes: 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM

Política de seguridad: [Descargar](#)



Administrador de ítems - 8.1 Normatividad vigente

Esecretaría gva Salir

Ver Canal Añadir un ítem Administrador de ítems

8.1 Normatividad vigente

- Carpetas
- ✓ Aprobados (1083)
- ... pendientes (0)
- ... caducados (11)
- Por Aprobar (0)
- Papelera (12)
- Otras opciones
- Propiedad
- Vaciar papelera
- Importar CSV

Marcar	Pulse para Editar	Tipo de norma	Usuario	Fecha de Publicación	Fecha de Caducidad
<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN 0058 DEL 24 ENERO DE 2018	> Resolución Municipal	Esecretaría gva	21 de Febrero de 2018	03 de Febrero de 2029
<input checked="" type="checkbox"/>	ACUERDO 032 DE 2018	> Acuerdo Municipal	Esecretaría gva	16 de Febrero de 2018	02 de Febrero de 2029
<input checked="" type="checkbox"/>	ACUERDO 031 DE 2018	> Acuerdo Municipal	Esecretaría gva	15 de Febrero de 2018	02 de Febrero de 2029
<input type="checkbox"/>	DECRETO 014 DEL 31 DE ENERO DE 2018	> Decreto Municipal	Esecretaría gva	31 de Enero de 2018	14 de Enero de 2029



Personería
de La Dorada
Transparencia y Control

CERTIFICACIÓN

La Personera Municipal de La Dorada Caldas, Dra. **MARÍA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO**, Certifica que el presente Acuerdo No. 032 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE LA DORADA, CALDAS, PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA" fue publicado en la página del Municipio de La Dorada, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2018. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 Artículo 24 Numeral 9.

Para constancia se expide y firma en la Personería Municipal a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2018.

Personería de La Dorada

Transparencia y Control

Maria Evelsi Nancy de las Nieves Lopez Alfaro
MARÍA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LOPEZ ALFARO

Personera Municipal